

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000101)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes ARIAGNE DEL CARMEN CUETO CASTILLO y MARLEYN M. SERRANO RAMÍREZ por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Presupuesto del Departamento del Atlántico, certificó mediante escrito calendado 19 de mayo de 2010, que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal de 2010 se tiene Disponibilidad Presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) M/L.** para **"contratar la prestación de servicios para la realización de diplomado sobre neuropsicopedagogía del aprendizaje, dirigido a 60 docentes de los niveles preescolar, básica primaria y/o psicoorientadores de las diferentes instituciones educativas del Departamento del Atlántico"**.

Que mediante escrito adiado 24 de mayo de 2010 dirigido a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social Doctora **GLORIA NARANJO AFRICANO** informa que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión y Proyección Social avalan la realización del Diplomado **"Neuropedagogía del Aprendizaje"**.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, extendió invitación a las Docentes **ARIAGNE DEL CARMEN CUETO CASTILLO** y **MARLEYN M. SERRANO RAMÍREZ** a desarrollar el Diplomado en Neuropedagogía del Aprendizaje Diplomado **"Neuropsicopedagogía del Aprendizaje"**.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2009, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, autorización para la elaboración del Certificado de Disponibilidad con recursos de autogestión del Seminario Taller ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación, en convenio con la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por las docentes mencionadas anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

RECTORIA

Que la actividad desempeñada por la docente **MARLEYN M. SERRANO RAMÍREZ** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010110467 de fecha 30 de noviembre de 2010 por un valor total de *DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCEINTOS SESENTA PESOS* (\$12.448.260,00) M/L, bajo el concepto "Bonificación por servicios prestados en el diplomado 'Neuroscopedagogía del aprendizaje ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación'".

Que la actividad desempeñada por la docente **ARIAGNE DEL CARMEN CUETO CASTILLO** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010110466 de fecha 30 de noviembre de 2010 por un valor total de *UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS* (\$1.200.000,00) M/L, bajo el concepto "Bonificación de la docente **ARIAGNE DEL CARMEN CUETO**".

Que mediante certificados adidos 20 de diciembre de 2010 expedidos por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, se verifica el cumplido a satisfacción de las actividades desarrolladas por las docentes **ARIAGNE DEL CARMEN CUETO CASTILLO** y **MARLEYN M. SERRANO RAMÍREZ** en el marco del Diplomado *Neuropsicopedagogía del Aprendizaje*.

Que dichos gastos quedaron en reserva presupuestal del año 2010 y por motivo de procedimiento no se culminó el trámite administrativo para su cancelación en dicho año y deberá efectuarse en el presente.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ARIAGNE DEL CARMEN CUETO CASTILLO**, identificada con C.C. No. 23.190.265, la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS* (\$1.200.000,00) M/L, por los servicios prestados como coordinadora de 40 horas en el diplomado "Neuropedagogía del Aprendizaje", en el marco de convenio celebrado entre la Universidad del Atlántico y la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARLEYN M. SERRANO RAMÍREZ**, identificada con C.C. No.51.751.105, la suma de *DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS* (\$12'448.260,00) M/L, por los servicios prestados en el diplomado "Neuropedagogía del Aprendizaje" con 180 horas de intensidad horaria, en el marco de convenio celebrado entre la Universidad del Atlántico y la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a las interesadas en la Facultad de Ciencias de la Educación.

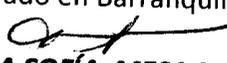
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

08 FEB. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Feb de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 23100265
De Fecha 07 Feb 2011 al señor (a) Mario
Serrano con C.C. No. 51.451.053.814
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Handwritten Signature]
NOTIFICADO
51754053814

NOTIFICADOR

[Handwritten Signature]

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 16 días del mes de Feb de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 23100265
De Fecha 07 Feb 2011 al señor (a) Mario
Serrano con C.C. No. 51.451.053.814
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Handwritten Signature]
NOTIFICADO
23190265

NOTIFICADOR

[Handwritten Signature]